

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC/2037987H

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- QUITO, 20 de Octubre del 2004.- a las 09h30.- VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado al señor DIEGO QUIÑÓNEZ CHIRIBOGA, para que compare en el término de quince días, con aprehimiento de las partes en rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribale la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la Propiedad. Cuéntese en la presente causa con los señores peroneeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Con el juramento rendido por los actores y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cílese al demandado y a todas las personas que pueden haber tenido derecho, sean presuntos, supuestos o desconocidos, por la persona en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.- Lcdo. Fabián Arregui Martínez SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AR/33590/cc

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO AL PUBLICO EN GENERAL
Se pone en conocimiento del público en general, sobre el juicio de quiebra de la Compañía CONMULT Constructora Múltiple Jijón y Asociados S. A. representada legalmente por el Sr. Patrio Torres, juicio signado con el No. 201-2004-RL, seguido por la Compañía EL DORADO C.A. Seguros y Reaseguros en Liquidación. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Abril del 2004, las 10h23.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del

DR. JUAN TUSCANO GARZON JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 25 de Agosto del 2004, las 07h53.- Agréguese a los autos las publicaciones del diario "La Hora", de fechas 01-02 y 03 de Julio del presente año y el escrito que antecede.- Actue el Lcdo. Ricardo Lopez en su calidad de Oficial Mayor encargado.- En lo principal, dese cumplimiento a lo dispuesto en decreto inicial.- Notifíquese.- 19 DR. JUAN TUSCANO GARZON JUEZ Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.- JUAN H. GALLARDO Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AR/33591/cc

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL WILSON ELIAS SIMBAÑA MORALES ACTOR: GALUTH CECIBEL GAVILANES BONILLA DEMANDADO: WILSON ELIAS SIMBAÑA MORALES JUICIO: VERBAL SUMARIO 942/04 CGS CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de octubre del 2004. VISTOS: La demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a WILSON ELIAS SIMBAÑA MORALES a quien atento el juramento de la actora respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual del demandado, se lo citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que prescriben los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor y la calidad en la que compare. NOTIFIQUESE.- Dr. Rubén Giler Cedeño, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notifica-

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGPROSER CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SEGPROSER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Julio de 1996, aprobada mediante Resolución No. 2077 de 29 de Julio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de agosto de 1996.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y reforma del estatuto de la compañía SEGPROSER CIA. LTDA. otorgada el 15 de septiembre del 2004 entre el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución. No. 04 Q.IJ. 4339.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Diego Zea Valdano en su calidad de Gerente General, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Cuenca.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 4339 de 10 NOV. 2004. aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y reforma de estatutos de la compañía SEGPROSER CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SEGPROSER CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:
El capital actual suscrito de US\$ 935,76 está dividido en 23.394 participaciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 10 NOV. 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/2037949M

07 DIC. 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FRACTALSEG CIA. LTDA.

La compañía FRACTALSEG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25/10/ 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.4327 de 10 /noviembre/ 2004.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de PARTICIPACIONES: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas....

Quito, 10 /noviembre/ 2004. **07 DIC. 2004**
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2037976M

0013